San Jacinto del Cauca – Bolívar, 6 de noviembre de 2026

Doctor
**ONEY AURELIO HERNÁNDEZ RIVERA**
Alcalde Municipal
Municipio de San Jacinto del Cauca
E. S. D.

**ASUNTO:** Estudios y documentos previos para la contratación de la "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA EL INTENTO, MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR".

Cordial saludo.

Respetado señor Alcalde: en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, remito a usted los estudios y documentos previos que soportan la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de la contratación del asunto, para su conocimiento, aprobación y fines pertinentes.

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Selección abreviada de menor cuantía – Documentos tipo de obra pública de infraestructura social – Sector educativo

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

| | |
|---|---|
| **Entidad contratante** | Municipio de San Jacinto del Cauca – Bolívar, NIT 806.003.884-1 |
| **Dependencia que estructura** | Secretaría de Planeación Municipal |
| **Modalidad de selección** | Selección abreviada de menor cuantía con documentos tipo (Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) |
| **Tipo de contrato** | Contrato de obra pública (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) |
| **Objeto** | REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA EL INTENTO, MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR |
| **Presupuesto oficial** | $212.881.992,00 (121,58 SMMLV de 2026) |
| **Plazo** | Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| **Disponibilidad presupuestal** | CDP No. 1001-8 del 1 de octubre de 2026, por $212.881.992,00 |


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

| | |
|---|---|
| **Proyecto de inversión** | BPIN 202600000022589 – "Remodelación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la institución educativa de la vereda El Intento, en el corregimiento de Tenche, municipio de San Jacinto del Cauca" |

Los presentes estudios contienen, como mínimo, los elementos que exige el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015: (1) la descripción de la necesidad; (2) el objeto a contratar, sus especificaciones y la identificación del contrato; (3) la modalidad de selección y su justificación; (4) el valor estimado y las variables para calcularlo; (5) los criterios para seleccionar la oferta más favorable; (6) el análisis de riesgo; (7) las garantías; y (8) la indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. Hacen parte integral de estos estudios el Anexo 1 – Anexo Técnico, el análisis del sector, el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios y memorias de cantidades, la Matriz 1 – Experiencia, la Matriz 3 – Riesgos, la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes, el CDP y la MGA del proyecto.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1. Fundamento constitucional y legal

El artículo 67 de la Constitución Política define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y asigna al Estado, la sociedad y la familia la responsabilidad de garantizarla; el inciso final del mismo artículo atribuye a la Nación y a las entidades territoriales la participación en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales. El artículo 44 eleva la educación de los niños a derecho fundamental que prevalece sobre los derechos de los demás.

El artículo 311 de la Constitución asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de prestar los servicios públicos que determine la ley y construir las obras que demande el progreso local. En el mismo sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, encarga a los municipios de solucionar las necesidades insatisfechas de educación de su población, y la Ley 715 de 2001 permite a los municipios no certificados, como San Jacinto del Cauca, participar con recursos propios en la financiación de las inversiones en infraestructura, calidad y dotación de los establecimientos educativos.

El artículo 209 de la Constitución ordena que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En desarrollo de estos principios, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 exigen analizar la conveniencia del objeto a contratar y elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con antelación a la apertura del proceso de selección.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

**1.2. Situación actual y problema que se pretende resolver**

La vereda El Intento pertenece al corregimiento de Tenche, en la zona rural del municipio de San Jacinto del Cauca, subregión de La Mojana del sur de Bolívar, a unos catorce (14) kilómetros de la cabecera municipal por vía terrestre. Es una zona de clima cálido húmedo, con temperaturas medias de 28,5 °C a 29 °C, humedad relativa cercana al 80 % y dos temporadas de lluvias al año, condiciones que aceleran el desgaste de las construcciones y hacen indispensables la ventilación y el confort térmico en las aulas.

La Institución Educativa de la vereda El Intento atiende a los niños, niñas y adolescentes de la vereda y de su entorno rural. La Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto, registrada con el código BPIN 202600000022589, identificó como **p**roblema central el deterioro y las inadecuadas condiciones de la infraestructura física de la institución educativa de la vereda El Intento, descrito así:

- Deterioro de la edificación. Las cubiertas presentan láminas oxidadas o en mal estado, con filtraciones; los muros tienen grietas y carecen de pintura; los pisos están agrietados; la carpintería está deteriorada; las ventanas son calados en bloque que no permiten cerrar ni proteger las aulas, y los baños y las áreas comunes tienen acabados inadecuados. La MGA estima que el 50 % de la sede presenta deficiencias en sus componentes constructivos.
- Condiciones ambientales inadecuadas. Los espacios no cumplen las condiciones de confort térmico, ventilación e iluminación que exige la NTC 4595 para el proceso de enseñanza y aprendizaje: no hay cielo raso, la iluminación es deficiente y las aulas carecen de ventilación mecánica o climatización, en una zona de altas temperaturas.
- Instalaciones eléctricas deterioradas e insuficientes**.** Las redes existentes representan riesgo para los usuarios y no tienen capacidad para alimentar iluminación, ventiladores y aires acondicionados; no existe tablero de distribución con protecciones ni sistema de puesta a tierra.
- Capacidad física insuficiente. El bloque existente no permite organizar los grupos en aulas independientes, por lo que el proyecto lo subdivide en dos aulas y lo amplía con un bloque nuevo de dos aulas y pasillo.

Las causas identificadas son el deficiente e insuficiente mantenimiento de la planta física, la limitación de recursos del municipio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes rurales y la exposición continua a condiciones climáticas severas. Sus efectos son el aumento de los riesgos para la integridad física y la salud de la comunidad educativa y el deterioro del ambiente escolar y del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La población afectada y objetivo, según la Secretaría de Educación Municipal, es de ciento sesenta (160) personas. La MGA registra una demanda de mantenimiento y mejoramiento en ocho (8) sedes de las instituciones educativas del municipio frente a una oferta de una (1) sede atendida en 2026; el proyecto atiende la sede de El Intento como meta de la presente vigencia.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

### 1.3. Solución que se pretende contratar

Para atender la necesidad, la MGA seleccionó la alternativa “Remodelación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente de la institución educativa de la vereda El Intento, corregimiento de Tenche, San Jacinto del Cauca”, cuyo objetivo es intervenir y reparar la planta física mediante la remodelación de cubiertas, muros, pisos, carpintería y acabados, para garantizar adecuadas condiciones de infraestructura y habitabilidad. Según la evaluación económica de la MGA, la alternativa tiene un valor presente neto de $920.522.009,14, una relación beneficio-costo de 6,50 y un costo por beneficiario de $1.046.737,44. La solución comprende:

- Ampliación: bloque nuevo de 89,28 m² (12,40 m x 7,20 m), con dos aulas y pasillo, en estructura de concreto reforzado (zapatas, vigas de cimentación, columnas y vigas de amarre), mampostería en bloque de concreto, pañetes impermeabilizados y piso en concreto pulido.
- Remodelación del bloque existente de 106,47 m² (12,60 m x 8,45 m): desmonte de la cubierta deteriorada, demolición de calados y andén, subdivisión en dos aulas con muros confinados, ventanas en aluminio, puertas metálicas y enchape de los baños de niñas y de niños.
- Componentes comunes: cubierta nueva en teja arquitectónica sobre perfilería metálica para ambos bloques; cielo raso en placa de yeso; estuco y pintura; bordillo y andén perimetrales; ocho (8) ventiladores industriales y cuatro (4) aires acondicionados de 12.000 BTU; y sistema eléctrico nuevo con acometida, tablero, puesta a tierra, salidas e iluminación LED, conforme al RETIE.

Las intervenciones se ajustarán a la NTC 4595 sobre planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, para optimizar el confort térmico, la iluminación y la ventilación de las aulas.

### 1.4. Conveniencia

La contratación es conveniente porque: (i) satisface una necesidad concreta y cuantificada del servicio público educativo en la zona rural; (ii) recupera la edificación existente y amplía la sede a cuatro (4) aulas independientes con condiciones adecuadas de confort; (iii) elimina riesgos para la comunidad educativa asociados a la cubierta y a las instalaciones eléctricas; (iv) cuenta con proyecto registrado en el banco de proyectos, recursos disponibles y presupuesto soportado en análisis de precios unitarios y memorias de cantidades; y (v) el Municipio no cuenta con personal ni equipos de planta para ejecutar la obra directamente, por lo que debe acudir a un contratista idóneo seleccionado mediante un procedimiento competitivo.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

### 1.5. Oportunidad

La contratación es oportuna porque el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia y porque, adelantado el proceso de selección en las próximas semanas, la ejecución coincidirá con la temporada seca de la región (diciembre a marzo), que es la más favorable para las actividades críticas de cimentación, estructura y, sobre todo, el cambio de cubierta, y con el receso escolar de fin de año, que permite intervenir la sede con menor afectación de las clases y menor riesgo para los estudiantes.

### 1.6. Articulación con los instrumentos de planeación

| | |
|---|---|
| **Plan Nacional de Desarrollo** | 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” – Programa 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media; transformación Seguridad humana y justicia social; catalizador Educación de calidad para reducir la desigualdad. |
| **Plan de Desarrollo Departamental** | “Bolívar Me Enamora” – estrategia Bolívar Me Enamora con Justicia Social – programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. |
| **Plan de Desarrollo Municipal** | “San Jacinto del Cauca Me Enamora con Hechos” – estrategia San Jacinto del Cauca Me Enamora con Hechos de Educación – programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. |
| **Proyecto de inversión** | BPIN 202600000022589 – Producto: Infraestructura educativa mejorada (indicador: sedes educativas mejoradas; meta: 1). Actividades: remodelación, adecuación y mejoramiento ($186.422.139) y sistema eléctrico ($26.459.853). |
| **Rubro presupuestal** | 2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – Infraestructura educativa adecuada y mejorada |

### 1.7. Enfoque diferencial y población víctima

San Jacinto del Cauca es un municipio con población víctima del conflicto armado inscrita en el Registro Único de Víctimas. La Ley 1448 de 2011 reconoce la educación como una de las medidas de asistencia a las víctimas y ordena a las entidades territoriales asegurar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas en el sistema educativo. El mejoramiento de la infraestructura de una sede rural contribuye a ese propósito al fortalecer la escuela como entorno protector y la presencia institucional en el territorio.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 2.1. Objeto

**REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA EL INTENTO, MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR.**



Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

## 2.2. Alcance y especificaciones técnicas

El alcance, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra, los ítems de pago, el personal y los equipos mínimos, y las condiciones particulares de ejecución son los establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico, en el presupuesto oficial (Formulario 1), en los análisis de precios unitarios y en los planos del proyecto, documentos que hacen parte integral de estos estudios. En resumen:

| Cap. | Capítulo | Valor | % |
|---|---|---|---|
| 1 | PRELIMINARES | $2.176.019,93 | 1,02 % |
| 2 | ESTRUCTURAS | $16.009.759,55 | 7,52 % |
| 3 | MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y PISOS | $36.993.148,19 | 17,38 % |
| 4 | ENCHAPES, PISOS Y PAREDES | $3.795.164,69 | 1,78 % |
| 5 | MOVIMIENTOS DE TIERRA | $2.613.081,55 | 1,23 % |
| 6 | DESMONTE Y DEMOLICIÓN | $2.531.650,74 | 1,19 % |
| 7 | OBRAS BLANCAS | $46.531.399,96 | 21,86 % |
| 8 | CUBIERTA | $47.748.278,50 | 22,43 % |
| 9 | SUMINISTRO | $15.769.764,40 | 7,41 % |
| 10 | PUERTAS Y VENTANAS | $12.253.871,45 | 5,76 % |
| 11 | SISTEMA ELÉCTRICO | $26.459.853,19 | 12,43 % |
| **TOTAL** | | **$212.881.992,00** | **100,00 %** |

## 2.3. Identificación del contrato

El contrato a celebrar es un contrato de obra pública, definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. El objeto implica la remodelación y adecuación de la edificación existente y su ampliación, trabajos materiales sobre un bien inmueble que encuadran en esa tipología.

## 2.4. Clasificación UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 7212 | 721214 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72 | 7210 | 721015 | Servicios de apoyo para la construcción |

Esta clasificación sirve para identificar el objeto en el SECOP y en el Plan Anual de Adquisiciones. La experiencia de los proponentes se verificará conforme a la Matriz 1 – Experiencia de los documentos tipo, que define las actividades válidas para su acreditación.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

### 2.5. Localización

Institución Educativa de la vereda El Intento, corregimiento de Tenche, zona rural del municipio de San Jacinto del Cauca, departamento de Bolívar.

### 2.6. Plazo de ejecución

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de la garantía y registro presupuestal). El plazo se estimó con base en el programa de obra indicativo del Anexo Técnico y los rendimientos de los análisis de precios unitarios. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

### 2.7. Valor y sistema de pago

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($212.881.992,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos, el AIU y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El contrato se pacta por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste: el valor final será el resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por los precios unitarios ofertados.

### 2.8. Forma de pago

No se pactará anticipo ni pago anticipado. La decisión obedece a que el plazo es corto, a que el capital de trabajo exigido como requisito habilitante garantiza que el contratista puede financiar la obra entre actas, y a que se evita el costo y el trámite de constituir la fiducia mercantil o el patrimonio autónomo que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 exige para administrar el anticipo en los contratos de obra. El Municipio pagará así:

- Pagos parciales mensuales mediante actas parciales de obra, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato, según las cantidades ejecutadas, medidas y recibidas por el supervisor, con memorias de cálculo, registro fotográfico y resultados de ensayos.
- Un pago final del diez por ciento (10 %), previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, entrega de la documentación de cierre señalada en el Anexo Técnico y aprobación de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

Cada pago requerirá factura electrónica, acta aprobada por el supervisor, informe de avance y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán sujetos al PAC y a las retenciones, estampillas y contribuciones de ley.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

## 2.9. Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista son las previstas en la cláusula de obligaciones del Anexo 5 – Minuta del contrato de los documentos tipo, que se transcriben a continuación, junto con las obligaciones específicas del proyecto:

### *a) Obligaciones generales*

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Cuando haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales y obtenido el respectivo puntaje, realizar durante toda la ejecución del contrato las actividades a las que se comprometió en ese formato, conforme al numeral 4.2.4 del Documento Base, que se indicarán en la minuta una vez adjudicado el proceso.
19. Cuando haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 4.3.1 del Documento Base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Cuando haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A, informar al supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. Cuando haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A, incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Cuando haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. En caso de que en el lugar de ejecución de la obra evidencie la presencia de grupos étnicos, informar a la Entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa, de acuerdo con la Ley 21 de 1991, el Convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**Parágrafo.** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) el bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales al momento de su adquisición; ii) los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante; iii) el proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

***b) Obligaciones específicas***

1. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el programa de obra, el flujo de inversión, el plan de manejo ambiental, el plan de SG-SST y las hojas de vida del personal mínimo para su verificación.
2. Suscribir el acta de inicio y el acta de estado inicial de la sede con registro fotográfico.
3. Ejecutar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios del Anexo Técnico, con materiales que cumplan las normas técnicas colombianas, y realizar los ensayos de laboratorio exigidos.
4. Disponer del personal, la maquinaria, los equipos y las herramientas mínimas exigidas en el Anexo Técnico durante todo el plazo.
5. Instalar, mantener y retirar las obras provisionales, la señalización, el cerramiento y la valla informativa del proyecto.
6. Aislar los frentes de obra, programar con la dirección de la institución las actividades de mayor riesgo fuera de la jornada escolar y proteger a estudiantes, docentes y terceros.
7. Desmontar la cubierta existente por tramos y solo cuando la estructura y la teja nuevas estén en obra, protegiendo las aulas, el mobiliario y las instalaciones contra la lluvia.
8. Manejar y disponer los residuos de construcción y demolición en sitios autorizados, conforme a la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Llevar la bitácora de obra, asistir a los comités de obra y presentar informes mensuales de avance físico y financiero con registro fotográfico.
10. Ejecutar mayores cantidades o ítems no previstos solo con autorización escrita del supervisor y, cuando impliquen mayor valor, previa suscripción de la modificación contractual con su respaldo presupuestal.
11. Reparar a su costa los daños que cause a la infraestructura existente, a las redes o a terceros.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

12. Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme al RETIE, con cuadro de cargas y circuitos independientes para los aires acondicionados, y entregar la declaración o certificación de cumplimiento y la medición de la puesta a tierra.
13. Entregar, con el acta de recibo final, los planos récord, los resultados de ensayos, los manuales y garantías de los aires acondicionados, ventiladores y luminarias, y el paz y salvo de pagos a trabajadores y proveedores.

**2.10. Obligaciones del Municipio**

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos.
2. Designar el supervisor y suministrar al contratista la información y los documentos técnicos del proyecto.
3. Garantizar, antes del acta de inicio, la disponibilidad del predio y la licencia de construcción o el acto que corresponda para la ampliación y la remodelación, y verificar con el operador de red la capacidad del servicio de energía para la carga del proyecto.
4. Coordinar con la dirección de la institución educativa y la comunidad la socialización del proyecto y el uso de los espacios durante la obra.
5. Aprobar las garantías, revisar los informes y adelantar la liquidación del contrato en los términos de ley.

**2.11. Supervisión**

La vigilancia y control del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación Municipal o del funcionario que designe el Alcalde, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor podrá exigir al contratista la información que considere necesaria, aprobará las actas de obra y velará por el cumplimiento de las especificaciones, los plazos y las obligaciones laborales y ambientales. Por la cuantía y la complejidad técnica de la obra, la Entidad considera suficiente la supervisión con personal de planta; sin perjuicio de ello, podrá contratar interventoría si las circunstancias lo requieren.

**2.12. Cláusulas excepcionales, multas y cláusula penal**

El contrato incluirá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Se pactarán multas para conminar al cumplimiento y una cláusula penal pecuniaria, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en los términos de la minuta de los documentos tipo; su imposición se sujetará al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**2.13. Liquidación**

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

### 3.1. Selección abreviada de menor cuantía

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada para la contratación de menor cuantía y fija la menor cuantía en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos. Para las entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, como el Municipio de San Jacinto del Cauca, la menor cuantía es hasta 280 SMMLV. La mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011).

| Concepto | SMMLV | Pesos (SMMLV 2026: $1.750.905) |
|---|---|---|
| Límite superior de la menor cuantía | 280 | $490.253.400 |
| Límite de la mínima cuantía (10 % de la menor cuantía) | 28 | $49.025.340 |
| **Presupuesto oficial del proceso** | **121,58** | **$212.881.992,00** |

Como el presupuesto oficial supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía, y el objeto no corresponde a ninguna causal de contratación directa ni de concurso de méritos, la modalidad procedente es la selección abreviada de menor cuantía, cuyo procedimiento está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.2. Documentos tipo obligatorios

El parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, obliga a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación a aplicar los documentos tipo que adopte la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Mediante la Resolución 540 del 21 de agosto de 2025, la Agencia adoptó los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios del sector educación, de aplicación obligatoria desde el 16 de febrero de 2026. En consecuencia, el pliego de condiciones se elaborará con esos documentos tipo, sin modificar los requisitos habilitantes, los factores de evaluación ni las demás condiciones que la Agencia fijó como inmodificables.

### 3.3. Procedimiento

El proceso se adelantará en el SECOP I con las siguientes etapas principales:

1. Publicación del aviso de convocatoria (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015), de los estudios previos, del análisis del sector y del proyecto de pliego de condiciones, por lo menos durante cinco (5) días hábiles para observaciones.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

2. Recepción de solicitudes de Mipyme para limitar la convocatoria, hasta un (1) día hábil antes de la apertura, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3. Respuesta a observaciones, acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo.
4. Manifestación de interés de los posibles oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones, la Entidad podrá continuar el proceso con diez (10) interesados escogidos mediante sorteo, en los términos del pliego.
5. Presentación de ofertas, cierre, evaluación, publicación del informe de evaluación por tres (3) días hábiles y respuesta a observaciones.
6. Adjudicación mediante acto administrativo o declaratoria de desierto, y suscripción del contrato.

El cronograma se fijará en el Anexo 2 – Cronograma de los documentos tipo. Se convocará a las veedurías ciudadanas en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

### 3.4. Convocatoria limitada a Mipyme

El presupuesto oficial ($212.881.992,00) es inferior al umbral de USD 125.000 para 2026, fijado en $511.708.497. Por tanto, si por lo menos dos (2) Mipyme nacionales con un (1) año de existencia manifiestan su interés antes de la apertura, la convocatoria se limitará a Mipyme, y podrá limitarse a las domiciliadas en el departamento de Bolívar, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($212.881.992,00) M/CTE, que corresponde al presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Planeación.

4.1. Variables utilizadas para el cálculo

- Cantidades de obra, tomadas de las memorias de cálculo del proyecto (por ejemplo: 594,33 kg de acero de refuerzo, 126,58 m² de muros, 169,93 m² de cielo raso, 534,03 m² de estuco y pintura, 242,51 m² de teja y 389,35 m de perfilería de cubierta).
- Análisis de precios unitarios (APU) para cada uno de los 42 ítems, con la desagregación de equipo y herramienta menor (5 % de la mano de obra), materiales, transporte y mano de obra con rendimientos.
- Precios de materiales del mercado regional (Caucasia, Magangué y cabecera municipal) y del listado de insumos del presupuesto, incluido el transporte hasta el sitio.
- Mano de obra con jornales de 2026, calculados sobre el SMMLV de $1.750.905, y un factor prestacional de 1,6153.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

- AIU del 30 % (administración 24 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %), incorporado en cada precio unitario. La administración cubre el personal profesional, las pólizas, las estampillas y contribuciones municipales y departamentales y los demás costos indirectos.

El costo directo estimado asciende a $163.755.378 y el AIU a $49.126.614. El costo total equivale a $1.087.520 por m² de área intervenida y/o construida (195,75 m²), incluidos los equipos de climatización y el sistema eléctrico, valor razonable para una intervención mixta de ampliación y remodelación de una sede rural de un piso, según el análisis del sector.

La suma aritmética de los ítems del libro de presupuesto arroja $212.881.992,16, valor que excede en $0,16 al CDP. El presupuesto oficial del proceso se fija en $212.881.992,00, igual al CDP, y el Formulario 1 se publicará con el ajuste de redondeo correspondiente.

Como el valor del contrato se determina por precios unitarios, el proponente deberá presentar su oferta en el Formulario 1 – Presupuesto oficial respetando los ítems, unidades y cantidades. El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial, ni el porcentaje total del AIU podrá superar el 30 %.

### 4.2. Disponibilidad presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001-8 del 1 de octubre de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto, por valor de $212.881.992,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – Infraestructura educativa adecuada y mejorada, fuente de financiación 1.3.1.1.10 – Retiros FONPET, BPIN 202600000022589, unidad ejecutora Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes son requisitos habilitantes que se verifican con criterio de cumple o no cumple y no otorgan puntaje; la oferta más favorable es la que, con base en los factores técnicos y económicos contenidos en el pliego, resulte más ventajosa para la Entidad. En los contratos de obra pública el menor plazo ofrecido no es objeto de evaluación. Por tratarse de un proceso con documentos tipo, los requisitos y factores son los fijados por el Documento Base de la Resolución 540 de 2025 (versión 1) y sus matrices; a continuación se transcriben, se justifican y se precisan los que debe definir la Entidad.

### 5.1. Requisitos habilitantes

***a) Capacidad jurídica***

Podrán participar personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan capacidad para presentar la oferta y celebrar el


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

contrato, cuyo objeto social o actividad les permita ejecutarlo, con duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés. La Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal, el RUP, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021), así como el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en los términos y con los formatos del Documento Base.

***b) Experiencia***

Con fundamento en la Matriz 1 – Experiencia del sector educativo, la Entidad identificó: (i) tipo de infraestructura “1. Obras en infraestructura de educación”; (ii) actividad a contratar “1.2. Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de infraestructura educativa”; y (iii) rango de cuantía “<150 SMMLV”, pues el presupuesto equivale a 121,58 SMMLV.

La actividad 1.2 es la que corresponde al objeto, que es la remodelación, adecuación y mejoramiento de una sede existente. La ampliación de 89,28 m² hace parte de la misma intervención y queda cubierta por la experiencia general de la actividad 1.2, que incluye expresamente la construcción, la ampliación y la reconstrucción de edificaciones. Por ello se exige una sola actividad, y la experiencia específica se mide sobre el total del área intervenida y/o construida, sin exigir además la experiencia de la actividad 1.1, lo que sería un requisito adicional desproporcionado.

| | |
|---|---|
| **Experiencia general** | Proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones. |
| **Experiencia específica** | Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al cincuenta por ciento (50 %) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a ciento noventa y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados (195,75 m²); es decir, un área mínima de 97,88 m². |
| **Área del proceso** | Ampliación de 89,28 m² (bloque nuevo de 12,40 m x 7,20 m) y remodelación del bloque existente de 106,47 m² (12,60 m x 8,45 m). |
| **Combinación de actividades** | No aplica: se exige una sola actividad (1.2). |

La exigencia es adecuada y proporcional: el porcentaje del 50 % es el que fija la Matriz 1 para el rango <150 SMMLV, y un área de 97,88 m² equivale a una edificación de una o dos aulas, de modo que el requisito asegura que el contratista haya intervenido edificaciones de magnitud comparable sin restringir la participación de los constructores regionales.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

**Número de contratos y valor mínimo a certificar.** Conforme al numeral 3.5.8 del Documento Base, el proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos (seis o siete si acredita la condición de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres), cuya sumatoria de valores ejecutados, incluido IVA y expresada en SMMLV, debe ser igual o superior a:

| Número de contratos con los que cumple | Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial en SMMLV) | Equivalencia para este proceso |
|---|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75 % | 91,19 SMMLV |
| De 3 hasta 4 | 120 % | 145,90 SMMLV |
| Hasta 5 | 150 % | 182,38 SMMLV |

En proponentes plurales, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50 % de la experiencia, los demás al menos el 5 %, y solo uno podrá no acreditarla si su participación no supera el 10 %, en los términos del literal D del numeral 3.5.2 del Documento Base.

***c) Capacidad financiera y organizacional***

Los proponentes acreditarán, con la información del RUP vigente y en firme, los indicadores de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales del Documento Base, en el rango que corresponde al presupuesto oficial. Para proponentes plurales, los indicadores se calcularán con la sumatoria de los componentes de cada integrante. El proponente sin pasivo corriente se entiende habilitado en liquidez, y el que no tenga gastos de intereses se entiende habilitado en cobertura de intereses siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero.

| Indicador | Fórmula | Mipyme | Demás proponentes |
|---|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | ≥ 1,1 | ≥ 1,2 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total / Activo total | ≤ 0,70 | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | ≥ 1 | ≥ 1 |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad operacional / Patrimonio | ≥ 0,02 | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | Utilidad operacional / Activo total | ≥ 0,01 | ≥ 0,02 |

Fuente: Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los documentos tipo. Los indicadores para Mipyme se aplican al proponente plural solo si por lo menos uno de sus integrantes acredita esa condición y tiene una participación igual o superior al 10 %.

**Capital de trabajo.** El proponente debe acreditar CT = AC − PC ≥ CTd. Como el plazo es inferior a doce (12) meses, el numeral 3.7 del Documento Base fija CTd = (POE − anticipo o pago anticipado) x 33 %. Sin anticipo: CTd = $212.881.992,00 x 33 % = $70.251.057,36. Para proponentes plurales, el capital de trabajo es la suma del de sus integrantes.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

***d) Capacidad residual***

Por tratarse de un contrato de obra, el proponente debe acreditar una capacidad residual (CRP) igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC), conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de Colombia Compra Eficiente. La CRP se calcula con la fórmula CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] − SCE, donde CO es la capacidad de organización, E la experiencia, CT la capacidad técnica, CF la capacidad financiera y SCE el saldo de los contratos en ejecución.

Conforme al numeral 3.10.1 del Documento Base, cuando el plazo es menor o igual a doce (12) meses, CRPC = POE − anticipo o pago anticipado. Sin anticipo, la **CRPC es igual al presupuesto oficial: $212.881.992,00**.

**5.2. Factores de evaluación**

Las ofertas que cumplan los requisitos habilitantes se evaluarán con los factores y puntajes del capítulo IV del Documento Base:

| Factor | Puntaje máximo | Si la convocatoria se limita a Mipyme |
|---|---|---|
| Oferta económica | 49,5 | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 | No aplica (se traslada a la oferta económica) |
| **Total** | **100** | **100** |

Se reducirán dos (2) puntos a los proponentes a quienes se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado desde la fecha prevista para el cierre, en los términos del Documento Base y del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

***a) Oferta económica (49,5 puntos)***

Se evaluará el valor total corregido de la oferta, presentada en el Formulario 1 con todos los ítems, unidades y cantidades del presupuesto oficial. El porcentaje total del AIU no podrá superar el 30 % del presupuesto oficial, aunque el proponente puede distribuir libremente la A, la I y la U. El método de ponderación se determinará con los centavos de la TRM que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del traslado del informe de evaluación: de 0,00 a 0,24, mediana con valor absoluto; de 0,25 a 0,49, media geométrica; de 0,50 a 0,74, media aritmética baja; y de 0,75 a 0,99, menor valor (numeral 4.1.4 del Documento Base). Las ofertas con precio artificialmente bajo se tratarán conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

***b) Factor de calidad (30 puntos)***

El Documento Base obliga a la Entidad a escoger, con justificación, uno o varios de los siguientes criterios para un máximo de 10 puntos: (i) programa de gerencia de proyectos, (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra o (iii) presentación de un plan de calidad; y a incluir siempre los criterios ambiental (15 puntos) y social (5 puntos).

**Se escoge la presentación de un plan de calidad (10 puntos)**, mediante el Formato 7C, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. Justificación: los riesgos técnicos más relevantes de esta obra son de calidad (estanqueidad de la cubierta nueva sobre una edificación existente, nivelación y fijación del cielo raso, resistencia del concreto en clima cálido y seguridad de las instalaciones eléctricas que alimentarán aires acondicionados), y un plan de calidad específico para el proyecto los controla directamente. En cambio, el programa de gerencia de proyectos exige un profesional de tiempo completo con credencial PMP, costo desproporcionado para una obra de tres meses y 195,75 m²; y la maquinaria que requiere la obra es menor y de fácil consecución, por lo que no aporta un factor diferencial.

**Criterio ambiental (15 puntos):** al proponente que se comprometa, mediante el Formato 14A, a ofrecer alguno de los elementos del numeral 4.2.4.1 del Documento Base (indicador ambiental adicional, programa de transporte sostenible, programa de reciclaje y gestión integral de residuos, o gestión adecuada de residuos). Criterio social (5 puntos): al proponente que se comprometa, mediante el Formato 14B, a vincular durante toda la ejecución al menos una persona de los grupos poblacionales del numeral 4.2.5. Se descontará un (1) punto del factor de calidad al proponente con anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020).

***c) Apoyo a la industria nacional (20 puntos)***

Se otorgarán hasta 20 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional, o 5 puntos por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. Conforme a la Matriz 4, los bienes nacionales relevantes son concreto hidráulico (21 MPa / 3.000 psi, 16,5 MPa y 8 MPa) (12,90 %); cables y alambres eléctricos (THHN/THWN, LSHF, encauchetado, acometida) (10,88 %); cielo raso en placa de yeso y perfilería de fijación (9,56 %); estucos, vinilos, pinturas y anticorrosivos (9,51 %). Antes de publicar el pliego definitivo, la Entidad consultará el Registro de Productores de Bienes Nacionales: (i) si tienen registro vigente, el puntaje de cada bien se asignará en proporción a su participación (Pi = participación_i x 20 / Σ participación), es decir, 6,02 puntos para concreto hidráulico; 5,08 puntos para cables y alambres eléctricos; 4,47 puntos para cielo raso en placa de yeso y perfilería de fijación; 4,43 puntos para estucos, vinilos, pinturas y anticorrosivos; (ii) si no lo tienen, el puntaje se otorgará al proponente que se comprometa a vincular al menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano del requerido para el contrato.


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

***d) Emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme (0,25 puntos cada uno)***

Se otorgarán en los términos de los numerales 4.4 y 4.5 del Documento Base y del Decreto 1082 de 2015. En convocatoria limitada a Mipyme, el puntaje de Mipyme se traslada a la oferta económica.

### 5.3. Criterios de desempate

En caso de empate se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del numeral 4.6 del Documento Base, que desarrollan el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (entre otros: preferencia por bienes o servicios nacionales, mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar, personas en condición de discapacidad, personas mayores no beneficiarias de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom, personas en proceso de reintegración, Mipyme, cooperativas y sociedades BIC) y, finalmente, el sorteo.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del proceso en la Matriz 3 – Riesgos, siguiendo la metodología del manual de Colombia Compra Eficiente (probabilidad e impacto de 1 a 5; valoración por suma). Se identificaron 26 riesgos, entre ellos los de corrupción en la selección y en la ejecución, por su relación con los riesgos financiero, legal y reputacional. El resumen es el siguiente:

| No. | Riesgo | Categoría | Asignación |
|---|---|---|---|
| 1 | Errores o inconsistencias en el presupuesto oficial, las cantidades de obra o los análisis de precios unitarios (ítems con numeración repetida en el capítulo 11, diferencia entre el número de zapatas de concreto (12) y el de excavación (6), diferencia de $0,16 entre la suma del presupuesto y el CDP, ausencia de aparatos sanitarios pese a intervenir los baños) que conduzcan a una estimación inadecuada del valor o del alcance. | Medio | Entidad |
| 2 | Falta de disponibilidad jurídica o física del predio de la sede educativa, o ausencia de la licencia de construcción (modalidad de ampliación y adecuación) o del acto que haga sus veces para la ampliación de 89,28 m² y la remodelación del bloque existente. | Medio | Entidad |
| 3 | Ausencia de proponentes o de ofertas hábiles, por las condiciones de acceso a la zona rural o por la falta de interesados que acrediten los requisitos. | Medio | Entidad |
| 4 | Riesgo de corrupción: colusión entre oferentes, direccionamiento del proceso, filtración de información o presiones indebidas sobre el comité evaluador. | Alto | Entidad |
| 5 | Presentación de ofertas con precio artificialmente bajo que no permitan ejecutar el contrato en las condiciones exigidas. | Medio | Entidad |
| 6 | El adjudicatario no suscribe el contrato, no constituye las garantías o no cumple los requisitos de ejecución dentro del término previsto. | Medio | Contratista |


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

| No. | Riesgo | Categoría | Asignación |
|---|---|---|---|
| 7 | Lluvias intensas, crecientes e inundaciones propias de la dinámica hídrica del río Cauca en La Mojana que interrumpan el acceso terrestre a la vereda El Intento (corregimiento de Tenche) o impidan trabajar en el sitio. | Alto | Contratista (eventos previsibles) / Entidad (fuerza mayor debidamente probada: ampliación de plazo sin reconocimiento económico) |
| 8 | Dificultades logísticas para el transporte de materiales, equipos y personal hasta la vereda El Intento (aproximadamente 14 km de la cabecera municipal por vía terrestre), incluidas la disponibilidad de transporte y la transitabilidad de la vía en temporada de lluvias. | Alto | Contratista |
| 9 | Variación de los precios de los insumos (cemento, acero, agregados, perfilería, tejas, cables eléctricos, equipos de aire acondicionado, combustible) y de la mano de obra dentro de los márgenes previsibles durante el plazo de tres (3) meses. | Medio | Contratista |
| 10 | Mayores cantidades de obra u obras no previstas derivadas de las condiciones reales del terreno (capacidad portante, nivel freático, volumen de relleno) o del estado real de la edificación existente (muros, vigas y cimentación que reciben la nueva cubierta y las divisiones). | Medio | Entidad |
| 11 | Calidad deficiente de los materiales o de los procesos constructivos (resistencia del concreto, colocación del acero, impermeabilización, instalación de la cubierta, cielo raso e instalaciones eléctricas). | Medio | Contratista |
| 12 | Incumplimiento del programa de obra por causas imputables al contratista (personal o equipos insuficientes, mala planeación). | Medio | Contratista |
| 13 | Accidentes de trabajo del personal de obra (trabajos en altura en cubierta, manipulación de materiales, herramientas eléctricas). | Medio | Contratista |
| 14 | Daños o lesiones a estudiantes, docentes, padres de familia o terceros por la ejecución de obras dentro de una sede educativa en funcionamiento. | Alto | Contratista |
| 15 | Daños a la infraestructura existente de la sede (aulas, baños, muros, redes de agua y energía) durante las demoliciones de calados y andén, excavaciones o el desmonte de la cubierta. | Medio | Contratista |
| 16 | Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD), material de excavación, residuos peligrosos (envases de pintura y solventes) o vertimientos. | Medio | Contratista |
| 17 | Inconformidad de la comunidad educativa o interferencia de la obra con el calendario escolar. | Medio | Entidad |
| 18 | Alteraciones del orden público en la zona rural (presencia de actores armados, paros o bloqueos) que impidan el acceso o la permanencia del personal. | Medio | Entidad (ampliación de plazo, sin reconocimiento de mayores costos salvo pacto expreso) |
| 19 | Creación de nuevos tributos o modificación de tarifas de los existentes con posterioridad al cierre del proceso, que afecten directamente el contrato. | Bajo | Entidad (nuevos tributos o cambios de tarifa posteriores al cierre) / Contratista (tributos vigentes al cierre) |
| 20 | Falta de liquidez del contratista para financiar la obra, considerando que no se pacta anticipo ni pago anticipado. | Medio | Contratista |
| 21 | Demora en el trámite de las actas parciales y en los pagos a cargo del Municipio, incluida la disponibilidad de los recursos de retiros FONPET en el PAC. | Medio | Entidad |
| 22 | Riesgo de corrupción en la ejecución: recibo de obras no ejecutadas o de calidad inferior, pagos sin soporte, mayores cantidades ficticias. | Alto | Entidad |
| 23 | Hurto o pérdida de materiales, herramientas y equipos almacenados en la obra. | Medio | Contratista |


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

| No. | Riesgo | Categoría | Asignación |
|---|---|---|---|
| 24 | Defectos o fallas de las obras que aparezcan después del recibo final (fisuras, filtraciones en cubierta, desprendimiento del cielo raso, fallas eléctricas o de los equipos de aire acondicionado). | Medio | Contratista |
| 25 | Exposición de las aulas existentes, del mobiliario y de las instalaciones a la lluvia durante el desmonte de la cubierta existente (106,47 m²) y el montaje de la nueva estructura y teja (242,51 m²). | Medio | Contratista |
| 26 | Insuficiencia de la capacidad del servicio de energía de la sede (acometida, transformador del operador de red) para la carga de los cuatro (4) aires acondicionados de 12.000 BTU, los ocho (8) ventiladores y la iluminación, o falta de la certificación RETIE. | Medio | Entidad (capacidad del servicio y trámites ante el operador de red) / Contratista (instalación interna y su certificación) |

El contratista asume los riesgos previsibles propios de la actividad constructiva que no estén expresamente asignados a la Entidad y debe incorporar su costo en la oferta. Los hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados darán lugar a suspensión o prórroga del plazo. Al no haber anticipo, no se tipifica el riesgo de su manejo.

## 7. GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y considerando los riesgos de la Matriz 3, se exigirán las siguientes garantías, que podrán otorgarse mediante póliza de seguros expedida por compañía autorizada por la Superintendencia Financiera, patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015), a favor del Municipio de San Jacinto del Cauca, NIT 806.003.884-1:

### 7.1. Etapa precontractual

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, prorrogable si se amplían los plazos (numeral 7.1 del Documento Base) |

Justificación: protege a la Entidad frente a la no suscripción del contrato, el retiro de la oferta, la no constitución de las garantías contractuales o la falta de prórroga de la garantía cuando se amplíen los plazos del proceso (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015).

### 7.2. Etapa contractual

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez por ciento (10 %) del valor del contrato | Plazo del contrato y hasta su liquidación |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más |


Dirección: Barrio 9 de enero – Palacio Municipal Página Web: https://www.sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| Estabilidad y calidad de la obra | Veinte por ciento (20 %) del valor final del contrato | Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final |
| Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Plazo de ejecución del contrato |

**Justificación.** El amparo de cumplimiento cubre los perjuicios por el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal. El de salarios protege a la Entidad frente a la responsabilidad solidaria por las obligaciones laborales del personal de la obra. El de estabilidad y calidad se fija en cinco (5) años, término que el Decreto 1082 de 2015 establece como mínimo para obras, y en un 20 % del valor final, porque se trata de una edificación de uso intensivo por niños, con cubierta, estructura e instalaciones nuevas, en una zona de alta humedad y lluvias que exige especial durabilidad. El seguro de responsabilidad civil extracontractual se exige por 200 SMMLV, que es el mínimo para contratos de valor inferior o igual a 1.500 SMMLV, y es indispensable porque la obra se ejecuta dentro de una sede educativa con presencia de menores de edad. No se exige amparo de buen manejo del anticipo porque no se pacta anticipo.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá constituirse a nombre del contratista con su razón social completa y, en caso de proponentes plurales, por todos sus integrantes con indicación de su participación. El contratista deberá ajustarla cuando se modifique el valor o el plazo del contrato y restablecer su valor cuando se haga efectiva.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó si el proceso está cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente para Colombia. Los umbrales para servicios de construcción en los acuerdos que cubren a entidades territoriales superan los $27.000 millones para el bienio 2026-2027, valor muy superior al presupuesto oficial de este proceso. Además, de llegar a limitarse la convocatoria a Mipyme, esa limitación es una excepción expresa a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, el proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales. No obstante, en aplicación del principio de reciprocidad y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con los que Colombia tenga Acuerdos Comerciales, a los de la Comunidad Andina y a aquellos respecto de los cuales exista certificación de trato nacional por reciprocidad.

## 9. OTROS ASPECTOS

### 9.1. Licencias y permisos

Antes de la suscripción del acta de inicio, la Secretaría de Planeación verificará la disponibilidad jurídica y física del predio de la sede educativa y la licencia de construcción en las modalidades de ampliación y adecuación, o el acto que corresponda, conforme al Decreto 1077 de 2015. Así mismo, verificará con el operador de red la capacidad del servicio de energía para la carga de los aires acondicionados y ventiladores.

### 9.2. Publicidad

Todos los documentos del proceso y de la ejecución del contrato se publicarán en el SECOP I dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.3. Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a las reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

### 9.4. Solución de controversias

Las controversias se resolverán preferentemente mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación y transacción previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y, en su defecto, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

### 9.5. Documentos anexos

- Anexo 1 – Anexo Técnico.
- Análisis del sector.
- Presupuesto oficial (Formulario 1), análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y listados de insumos.
- Matriz 1 – Experiencia (sector educativo), con la actividad 1.2 y el área del proceso.
- Matriz 3 – Riesgos.
- Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1001-8.
- MGA del proyecto BPIN 202600000022589.

Atentamente,

**CARLOS JULIO GÓMEZ BARRAGÁN**
Secretario de Planeación Municipal